Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA.

la besita y residencia que se a tomado y con la or
den que a agora a dexado el señor gobernador des
tos partidos y en su cumplimiento dentro de
segundo dia haga pago al posito de esta villa de
las personas que deben su caudal por el guardaño
que a el dicho posito se le a siguido y siguira y tam
bien se tomen cuentas de el balor de las yerbas des
te año = y de los rastrojos del año pasado y
se cobre lo que se debiere y se bea lo que se a libra
do a que personas y en que poder para ya
si mesmo se tomen las demas cuentas de propios
y rentas deste consexo con protesta que de
no lo hazer cotra por quenta de quien ubiere
lugar y no deste consexo

V Y estando en este estado requirio a este ayuntami
ento mercedes lopes balenzuela con un real ti
tulo de su mag.d de fiel executor de esta villa en
lugar de fran.co de aledo fiel executor con bos y
boto activo y pasivo firmado del rey nues
tro señor y refrendado de Ju.o de la ysecaal
barado secretario del rey nuestro señor y
firmado de algunos señores consexeros del re
al consexo de las ordenes y registrado de fran.co
de quebedo y por chanciller Ju.o gomez
su zata del dicho real titulo en madrid
a dos de marzo deste presente año de mil y
seis y cinquenta años = y visto el dicho
real titulo por este ayuntamiento lo
tomaron en sus manos y besaron y pusie
ron sobre sus cabezas y obedecieron con
el acatamiento y reverencia debido
como carta de su rey y señor y en su cum
plimiento tomaron y recibieron ju
ramento en forma de derecho del di
cho mercedes lopes balenzuela de que
usara bien y fielmente el dicho oficio
de fiel executor de esta villa y guar
dara todo lo contenido en el dicho
real titulo y asi lo jura y prometio